



INCISA
Instituto de Ciencias
de la Salud

DISPOSICIÓN DE VESTIMENTA

1. El gafete es de uso obligatorio para los estudiantes en todas las unidades académicas que así lo soliciten.
2. El cabello mantendrá un aspecto limpio y aseado.
3. Los estudiantes deberán vestir con pantalones o vestidos según sea el caso en buen estado, no desteñidos, ni rotos.
4. La vestimenta no debe tener leyendas o dibujos que vayan en contra de la moral o buenas costumbres.
5. El uso de pantalonetas, pantalones cortos, pantalonetas a la rodilla, camisetas de tirantes, minifaldas, sandalias de playa, no está autorizado dentro de la Institución.
6. Se prohíbe el uso de piercings visibles en cualquier actividad académica.
7. Se permite el uso de gabachas y Scrub oficial de cada carrera, identificado con el escudo de la Institución, siempre que necesario su uso.
8. El uso de gabachas color café, es exclusivo en la sala de disección en Anatomía, por lo que no debe usarse en otras áreas de la Institución.
9. Las normas de bioseguridad de la Institución, son de acatamiento obligatorio en todas las áreas de la Institución y diferentes establecimientos donde se realicen actividades académicas.
10. En actividades académicas que se realicen fuera de la Institución, debe cumplirse además, con la normativa establecida en dicho lugar.
11. La transgresión de alguna de las disposiciones anteriores, será sancionada según lo establecido en el Reglamento de Vida Estudiantil, Art.42.